



ACUERDO No. 008
(5 de febrero de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONVENIO SOLIDARIO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Envigado para que suscriba, conforme a las normas vigentes, convenio solidario con alguna de las siguientes organizaciones que estén interesadas y tengan objeto social para contratar: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. El objeto a contratar será: **“AUNAR ESFUERZOS EN EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, A TRAVÉS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ESPECIALMENTE EN ANDENES, QUE IGUALMENTE CONLLEVEN A LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE EMPLEO DE CHOQUE PARA LA COMUNIDAD ENVIGADEÑA”**, por un plazo de ocho (8) meses y un valor estimado de hasta OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el Municipio de Envigado, a los cinco (5) días del mes de Febrero de dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y Aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, según convocatoria realizada por el Señor Alcalde a través del Decreto No. 074 de febrero 1 de 2013.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GOMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General

